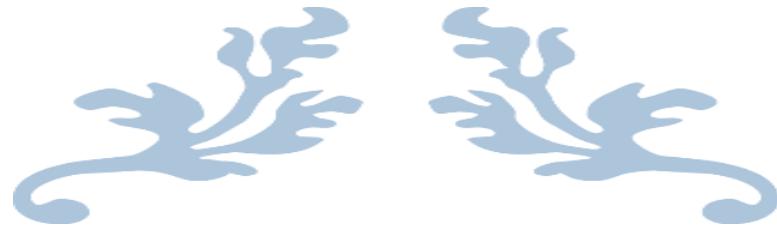




**E.S.E HOSPITAL
ALCIDES JIMÉNEZ**

¡Calidad en Salud, Calidez humana!



INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

SEGUNDO PERÍODO DEL 2025



PRESENTADO EL 30 DE JULIO DE 2025

ESE HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ DE PUERTO CAICEDO - PUTUMAYO
BARRIÓN LA ESPERANZA

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO GENERAL.....	4
3. ALCANCE.....	4
4. MARCO LEGAL.....	4
5. METODOLOGIA.....	4
6. ANALISIS DE LA INFORMACIÓN.....	5
6.1 PLANTA DE PERSONAL PROPIA.....	5
6.1.1 ANALISIS GRAFICO.....	6
6.2 PLANTA DE PERSONAL CONTRATADA.....	6
6.2.1 ANALISIS GRAFICO.....	7
6.3 SERVICIOS PUBLICOS.....	7
6.4 COMBUSTIBLES.....	8
6.5 SENTENCIAS LAUDOS Y CONCILIACIONES.....	8
7. CONCLUSIONES.....	9
8. RECOMENDACIONES.....	10

INTRODUCCION

La Oficina de Control Interno de gestión de la ESE Hospital Alcides Jiménez de Puerto Caicedo, dando cumplimiento al Decreto 1737 de 1998 y al Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012, rinde el presente informe de Austeridad en el gasto público, que según el artículo 22 del Decreto 1737 de 2008, modificado por el Artículo 01 del Decreto 0984 de 2012, establece que: "Las oficinas de Control Interno serán las encargadas de verificar en forma periódica el cumplimiento estas disposiciones al igual que la restricción en el gasto público, estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo un informe trimestral que determine el grado de cumplimiento de las acciones que se deben tomar al respecto".

Por lo expuesto anteriormente, esta dependencia realiza el siguiente informe de Austeridad en el gasto público correspondiente al segundo trimestre del año 2025, en los conceptos descritos, en el que se exponen todas las recomendaciones del caso con el fin de cumplir con los requerimientos del gobierno nacional en materia de austeridad en el gasto público aplicables a las Empresas Sociales del Estado.

Cabe recordar que si se requiere tomar medidas antes de la preparación del respectivo informe, así lo hará saber el responsable del Control Interno al representante legal de la Institución.

En todo caso, será responsabilidad de los jefes de proceso, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas y Este Informe de austeridad que presenta la Oficina de Control Interno, podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares.

Para terminar, esta Oficina presenta el Informe de Austeridad en el Gasto Público correspondiente al segundo informe del año 2025, en los conceptos descritos, en el que se exponen todas las recomendaciones del caso con el fin de cumplir con los requerimientos del Gobierno nacional en materia de austeridad en el gasto público de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Álvaro Ernesto Córdoba Muñoz
Jefe de la Oficina de Control Interno

OBJETIVO GENERAL:

Rendir informe trimestral de austeridad en el gasto público, respecto de los gastos de funcionamiento generados en el desarrollo del ejercicio de prestación de servicios de salud a la población del Municipio de Puerto Caicedo y demás usuarios que demanden estos servicios, durante el Segundo periodo del informe de 2025, con el fin de evaluar las estrategias implementadas tendientes a aumentar la productividad y por ende la rentabilidad financiera de la institución con el mismo gasto financiero.

ALCANCE

El presente informe corresponde al seguimiento realizado por la oficina de Control Interno a los gastos generales ejecutados por La ESE Hospital Alcides Jiménez de Puerto Caicedo, en cumplimiento a la normatividad vigente; este seguimiento y análisis toma como punto de partida el comportamiento del gasto en el periodo de informe de 2025, comparados mes a mes y en un periodo trimestral.

MARCO LEGAL

- Constitución política 1.991 (Artículos 209, 339 y 346)
- Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, por el cual se expedían las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público.
- Decreto Nro. 2209 de 1998 (Modifica artículo 1º del Decreto 1737/98).
- Ley. 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción).
- Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012, que modificó en todas sus partes el artículo 22 Decreto 1737 de 1998 y las disposiciones generales establecidas sobre austeridad y eficiencia del gasto público de todas las entidades del estado.

METODOLOGIA

Para el desarrollo del presente informe se hizo indispensable solicitar información a la contadora de la ESE, Doctora Andrea Milena Marcillo Gómez, para los meses de abril y mayo, y para el mes de junio se cuenta con la nueva contadora, la Dra. Denis Nerieth Duarte Pabón, la Contadora de la ESE, información sobre la ejecución del gasto durante el periodo evaluado y al Doctor Oscar Iván Piragauta Pantoja quien entró a regir como Subgerente General con funciones de Jefe (e) de la Oficina de Talento Humano, desde el 20 de marzo del 2025, y será el encargado de generar la relación de personal vinculado a la Institución y para dar una mejor perspectiva se consideró pertinente tener en cuenta los valores cancelados por la institución

durante el segundo periodo de la vigencia 2025. Todo esto a fin de realizar un análisis más profundo para algunos de los conceptos que se relaciona a continuación:

- ✓ Planta de personal propia.
- ✓ Planta de personal contratada
- ✓ Servicios públicos
- ✓ Combustibles
- ✓ Sentencias y Conciliaciones

Cabe mencionar que los conceptos descritos anteriormente son priorizados en el Decreto 1737 del 1998 y que en cumplimiento del marco legal vigente esta Oficina llevará el análisis al tenor de esta norma.

ANALISIS DE LA INFORMACION

La oficina de Control Interno verificará en forma mensual el cumplimiento de las disposiciones detalladas en el numeral 5 de este informe “METODOLOGIA”, como las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; esta Oficina preparará y enviará a la representante legal de la ESE Hospital Alcides Jiménez, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones, las cuales mediante un comparativo con el trimestre inmediatamente anterior.

PLANTA DE PERSONAL PROPIA

Dentro del análisis de la planta de personal propia encontramos a todos los trabajadores de la Empresa que están vinculados a través de nombramientos, encargos o periodo fijo y que para efectos del análisis de este periodo se tendrá en cuenta la contratación del personal del plan de intervenciones colectivas PIC – Departamental y Municipal, el convenio de operaciones, FRISCO y el convenio de los equipos básicos en salud, puesto que para este periodo ya se han realizado los convenios institucionales con la secretaría de Salud Municipal, la Secretaria de Salud Departamental y la Nación; razón por la cual, al momento que se celebraron dichos convenios se notó un incremento en la contratación de órdenes de prestación de servicios, pronosticando con esto un notable incremento fiscal para los próximos periodos de informe comprendido entre los meses de julio a diciembre de la vigencia 2025.

De otra parte y con el fin de analizar los gastos más representativos en el ítem “prestaciones sociales”, seguidamente se detallan las variaciones presentadas en el segundo trimestre de 2025, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2024:

Prestaciones Sociales				
Concepto	II trimestre 2025	II trimestre 2024	Variación absoluta	Variación relativa
Sueldo de personal	168.296.534	164.464.666	3.831.868	1,73
Horas Extras	3.626.149	2.250.216	1.375.933	2,31
Prima Técnica	1.804.473	1.509.940	294.533	0,85
Prima semestral	30.544.255	28.585.750	1.958.505	2,65

Del cuadro anterior, se puede observar que las variaciones más representativas se presentó en el concepto de horas extras y esto obedece a que se presenta la falta de un médico en el servicio de urgencias por una semana y se debió programar al médico de servicio social en su reemplazo, razón por la cual se incrementa el valor de horas extras.

Vacaciones

Según lo establecido en la Directiva Presidencial N° 06 de 2014 y la Circular Interna N° 004 de 2014 emitida por Función Pública, “Las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas sin motivo legal realmente justificado y no podrán ser compensadas en dinero, salvo retiro del funcionario. El profesional encargado de otorgar las vacaciones debe reconocerlas de oficio si no le son solicitadas dentro de un término prudencial una vez se causen”.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta lo reportado por el área de talento Humano, los siguientes servidores presentan uno (1) o más períodos de vacaciones pendientes por disfrutar:

La Subgerencia General quien es la encargada de la Gestión Humana y su profesional de apoyo, continúan adelantando acciones importantes frente al disfrute de las vacaciones de los servidores, dando prioridad a los casos donde se presentan más de dos (2) períodos acumulados.

Cabe mencionar que las cifras detalladas anteriormente fueron entregadas por la Dra. Andrea Milena Marcillo, para los meses de abril y mayo, y para el mes de junio la información fue entregada por la Dra. Denis Nerieth Duarte Pabón, la nueva Contadora de la ESE Hospital Alcides Jiménez, cifras con las cuales se realiza los análisis y gráficas anteriores.

Horas Extras

El gasto por este concepto corresponde al tiempo extra laborado por los funcionarios públicos con que cuenta la Institución, en este caso los dos médicos rurales (02) de la ESE Hospital Alcides Jiménez de Puerto Caicedo. A continuación, se reporta la variación presentada en el periodo evaluado:

Concepto	II trimestre 2024	II trimestre 2025	Variación relativa
Horas Extras	2.250.216	3.626.149	2,31

En el segundo trimestre de 2025, se presenta un crecimiento muy representativo del 25.6% comparado con el mismo periodo de la vigencia 2024. Esto obedece a que se presenta la falta de un médico en el servicio de urgencias por una semana y se debió programar al médico de servicio social en su reemplazo, razón por la cual se incrementa el valor de horas extras.

En el mes de enero de 2023, se realiza un ajuste a la política de operación con el propósito de continuar ejerciendo control en el pago de las horas extras causadas por los funcionarios de la entidad que tienen derecho a las mismas, la Gerente de conformidad con la disponibilidad de recursos presupuestales de la vigencia, definirá el límite de pago máximo mensual de horas extras, que no podrá ser superior al determinado en las normas vigentes. Las horas extras que sobrepasen el límite determinado por la administración, serán compensadas en tiempo, salvo directriz del Gobierno Nacional sobre el particular. Lo anterior, da cumplimiento al compromiso de austeridad en el gasto público.

Por lo anterior y en pro de una austeridad en el gasto público, se ajusta el cronograma de turnos médicos en los servicios de Urgencias correspondientes a los días sábados, domingos y festivos. Todo esto con el fin de no generar un número mayor de tiempo adicional y de igual forma las horas extras realizadas por los médicos rurales serán compensadas con tiempo, dejando así una disminución muy marcada en cuanto al pago de este concepto.

Servicios Públicos

Servicios Públicos				
Concepto	II trimestre 2024	II trimestre 2025	Variación absoluta	Variación relativa
Energía	31.630.250	32.366.110	2.735.860	2,45
Telefonía Móvil	1.012.100	1.106.117	94.017	0,81
Acueducto y Alcantarillado	3.176.622	3.333.540	156.918	1,30
Total	35.818.972	36.805.767	2.986.795	4,56

De acuerdo con la tabla de variaciones, se observa de manera general incremento en el pago de los servicios públicos con un porcentaje del (4.56%), comparado con el mismo periodo de la vigencia 2024. La variación más representativa se reporta en el servicio de energía (pago del periodo facturado entre el 27 de abril y el 27 de junio de 2025).

ANALISIS

Durante este segundo trimestre evaluado para la vigencia 2025 la ESE Hospital Alcides Jiménez mantiene su planta de personal con “**14 Servidores Públicos**” de los cuales en el mes de abril sale una persona a vacaciones por nueve días y en el mes de mayo sale otra persona de vacaciones por once días, motivo por el cual se mira un valor mayor a lo analizado en el periodo inmediatamente anterior, correspondiente a los meses de abril y mayo.

Cabe resaltar que el personal de libre nombramiento y remoción al igual que los funcionarios públicos cuentan con un plan de vacaciones y es para este segundo trimestre en que se observan las variaciones dadas por los cambios requeridos

PLANTA DE PERSONAL CONTRATADA

Dentro de este análisis se estudiara los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, los cuales sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Para el análisis de las cifras anteriores nos podemos dar cuenta que el total del valor cancelado mes a mes durante el segundo informe de la vigencia 2025 correspondiente a los meses de abril-mayo-junio, va en un considerable aumento desde el mes de febrero en adelante, dandonos a entender que existe una sobrecontratación de personal en la institución, ya que si bien en los meses de diciembre y enero las contrataciones de personal disminuyen por la terminación de los diferentes programas que se maneja en el Plan de Intervenciones Colectivas, no se puede aducir el incremento tan notorio de contratos por el inicio del mismo plan.

Ya que a la fecha de presentación de este informe se han realizado los convenios inter administrativo con la Alcaldía y departamento para la implementación del PIC de la vigencia 2025, de igual manera no se han habilitado servicios diferentes a los que cuenta la institución, ni tampoco se ha celebrado contratos con alguna entidad externa que genere mayor demanda de atenciones para de esta manera poder así justificar esta contratación de personal.

SERVICIOS PUBLICOS

En el análisis de los valores cancelados por los servicios de agua y energía consumidos en los tres puestos de salud rurales y la sede principal de la ESE Hospital Alcides Jiménez durante el segundo periodo de la vigencia 2025, se compara el consumo histórico y el consumo de diferencia mes a mes.

Al realizar el análisis de los valores determinados anteriormente podemos concluir que el consumo histórico de energía es el mismo durante los meses de abril, mayo, junio y que por ende el valor a pagar será igual. Denotando con esto que existe un ahorro en el gasto que nos permitirá tener un presupuesto más ajustado y exacto.

COMBUSTIBLES

Para tener en cuenta en el análisis de los valores pagados durante los meses de abril, mayo, junio referente al consumo de combustible, debemos asumir que el parque automotor de la ESE únicamente cuenta con cuatro vehículos.

- 4 Ambulancias de transporte asistencial básico
- 1 Unidad Móvil de atención extramural
- 1 camioneta de transporte administrativo y asistencial (la cual se encuentra en proceso de reparación)
- 2 botes con motor fuera de borda

Y que por los constantes retiros del flujo de energía pública también se considera el consumo de la planta eléctrica que abastece a más de la mitad de la Institución.

El análisis del consumo de combustible durante los meses de abril, mayo, junio del 2025 es difícil de interpretar únicamente con el dato generado por el Software contable administrativo y financiero de la E.S.E. Ya que solo se cuenta con un valor adjudicado al contrato de combustibles en el mes de enero y esto obedece a que la cuenta de cobro por el consumo es con cargo al semestre, por lo cual la cuenta no presenta soportes para identificar lo gastado durante este periodo de análisis.

SENTENCIAS LAUDOS Y CONCILIACIONES

Para este punto se considera importante señalar que por parte de esta oficina se solicitó la información al coordinador de la unidad funcional Financiera y Contable, quienes informan que para este periodo no se tuvo cancelaciones por concepto de SENTENCIAS LAUDOS Y CONCILIACIONES.

CONCLUSIONES

- ✓ Por el análisis realizado anteriormente se puede concluir después del estudio de los rubros arriba enunciados durante el segundo periodo de informe de la vigencia 2025, que las diferencias presentadas en el aumento de la planta de personal de la institución han presentado excesos en los gastos, razón por la cual se considera que la ESE Hospital Alcides Jiménez de Puerto Caicedo, está incumpliendo con las normas en materia de austeridad del gasto público, y que por lo tanto se sugiere implementar estrategias que optimicen la producción del

talento Humano con su mínima expresión, lo cual redundará en el aumento del índice de ahorro en el gasto.

- ✓ Confrontando el Plan de Contratación de Servicios Personales Indirectos de la ESE Hospital Alcides Jiménez, con la contratación de personal indirecto realizada de abril a junio del 2025, se encuentra mayor personal indirecto contratado respecto al plan de contratación presentado en el proyecto de Presupuesto Aprobado por Junta Directiva para la vigencia 2025.
- ✓ Con el análisis de la ejecución presupuestal referente a los rubros de Servicios Personales en este segundo trimestre de la vigencia 2025, se encuentra una proyección de mayor valor gastado, dándonos como resultado un déficit presupuestal.
- ✓ Según el análisis presupuestal la ESE Hospital Alcides Jiménez mediante la celebración de contratos con todo el personal indirecto ha comprometido su presupuesto para el pago de personal indirecto hasta el mes de junio con un porcentaje del 90% total del presupuesto final, quedando tan solo un 10% para el compromiso de los seis meses restantes para este mismo rubro

Para constancia se firma el presente informe a los 30 días del mes de julio del año 2025.

ELABORÓ: ALVARO CORDOBA MUÑOZ

CARGO: J CONTROL INTERNO

FECHA: 30/ JULIO/ 2025